ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

3054

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. DE 2019
MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA IDRD-STRD-IP-037-2019

Señor(a)
NATURALS HELIOS S.A.S.
NIT: 900.643.862-6
Dirección: Carrera 8 No.17-65
Tel: 5604018 - 5609287
Email: naturalshelios@gmail.com / licitacionesnaturalshelios@gmail.com

Referencia: Comunicación de **ACEPTACIÓN DE OFERTA** del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA IDRD-STRD-IP-037-2019**, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE MÁQUINAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE LOS GIMNASIOS RECREATIVOS INCLUYENTES".***

En aplicación a lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**, ha aceptado la oferta presentada por el proponente, **NATURALS HELIOS S.A.S.**, identificado con el NIT: 900.643.862-6, representada legalmente por Jorge Iván González Rivera, identificado con cédula de ciudadanía No.80.842.701 de Bogotá, dentro del proceso de contratación realizado mediante la modalidad de mínima cuantía que se hace alusión en la referencia, el cual se debe ejecutar atendiendo lo señalado en los estudios y documentos previos para el presente proceso, y en especial de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. CONDICIONES DE LA ACEPTACIÓN: Para todos los efectos de ejecución, **IDRD** acepta la oferta presentada por **NATURALS HELIOS S.A.S.**, en las condiciones en que presentó su ofrecimiento; en tal sentido la ejecución contractual, debe comportar los lineamientos descritos en la invitación pública de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.1 Obligaciones del contratista de los estudios previos y de conformidad con la propuesta presentada.

2. PLAZO: El plazo de ejecución del presente Contrato es de **SEIS (6) MESES**, contado (s) a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

3. VALOR: El valor total del contrato será hasta por el valor total del presupuesto estimado, respetando valores unitarios ofrecidos.

El valor del contrato es por la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) M/CTE.**

El IDRD pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD		
	No.	FECHA	VALOR
3311503251146	1337	16/04/2019	$ 13.000.000

3.1 FORMA DE PAGO

El IDRD pagará al contratista, el valor del contrato en pagos mensuales, de acuerdo a los precios unitarios ofertados y contra entrega de la prestación del servicio y una vez presentada la factura respectiva y los soportes de los servicios prestados y recibo a satisfacción entregado por el Supervisor del contrato.

Para realizar los pagos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el aporte al sistema de seguridad social, salud, pensiones y parafiscales, conforme a la ley 100 de 1993, la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

4. GARANTÍAS: Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Calle 63 No. 59A -06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.	Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más; en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato, de conformidad con él artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y un (1) año más.

5. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector Técnico de Recreación y Deportes o quien este designe, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, quien ejercerá el control y vigilancia en su ejecución y liquidación. Será la persona responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contrato y autorizar el pago en las condiciones establecidas en la presente ficha técnica acorde a sus funciones y deberes estatuidos en el articulo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y Supervisión del IDRD, adoptado mediante Resolución No. 448 del 23 de junio de 2016, la *"Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales"*, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, versión G-EFSICE-02 y las demás normas que le sean aplicables y concordantes en la materia.

Nota: Los datos de contacto con la entidad son los siguientes: Dirección Calle 63 No 59A – 06. Teléfono: PBX: 6605400.

La comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por ustedes y demás documentos que estructuren el proceso, constituyen el contrato y por tanto hacen parte integral del mismo.

Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.,

Dada en Bogotá D.C. 25 JUN 2019

JOSÉ JOAQUÍN SÁENZ MORENO
Subdirector Técnico de Recreación y Deportes

Aprobó: Jhair Fernando Orrego Pereira -Subdirector de Contratación
Elaboró: Jhoana Medina Ramírez– ASC
Revisó: Karen Susett Mejía Martínez – ASC

Calle 63 No. 59A -06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Linea 195
Código Postal: 111221

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS